



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA) Y LA ASOCIACIÓN
CELÍACA DE CASTILLA Y LEÓN (ACECALE), DE CONCESIÓN DE
UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PROMOVER Y APOYAR
LOS PROGRAMAS DE APOYO AL PACIENTE Y SUS FAMILIAS EN
EL MUNICIPIO**

En Santa Marta de Tormes, a 21 de octubre de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, D. David Mingo Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, en nombre y representación de dicha entidad local, en adelante **AYUNTAMIENTO**.

Y de otra, D^a M^a Patricia García Egido, con NIF nº , en calidad de Presidenta de la Asociación Celíaca de Castilla y León (ACECALE), con CIF G47407226, inscrita en el Registro de Asociaciones, con el nº 2321 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, y domicilio social en C/ Claudio Moyano, nº 4, Planta 8, Puerta 3, 47002 Valladolid, en adelante **ENTIDAD**.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las instituciones que representan,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que las Administraciones Públicas puedan conceder de forma directa subvenciones, entre otros supuestos, cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

CONVENIO
Número: 2021-0044 Fecha: 12/11/2021



LOPD

A estos efectos, el AYUNTAMIENTO tiene contemplado en su vigente Presupuesto General de la Corporación, anualidad 2021, un importe de 1.000 euros, en concepto de subvención nominativa para la citada ENTIDAD, (aplicación presupuestaria nº 231-48004).

SEGUNDO.- Que el AYUNTAMIENTO tiene reconocida, en el artículo 25.2, letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia propia de la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; así como la protección de la salubridad pública, letra j) de la citada Ley, dada la insuficiencia de los recursos materiales y humanos con los que cuenta este Ayuntamiento para el ejercicio de esta competencia propia.

TERCERO.- Que la ENTIDAD es una asociación sin ánimo de lucro, de ámbito autonómico, que desarrolla múltiples programas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas celíacas, abordando todos los ámbitos que inciden, directa e indirectamente, en la salud de estos pacientes. En concreto, dentro del proyecto de actividades de esta anualidad, como actividad específica en este municipio, se llevarán a cabo actuaciones relacionadas con talleres de cocina sin gluten para las familias celíacas de Santa Marta de Tormes; un proyecto de restauración sin gluten para los establecimientos hosteleros del municipio; y reuniones de socios de Santa Marta de Tormes para favorecer la participación y asociacionismo.

CUARTO.- Que el AYUNTAMIENTO considera que la labor que realiza la ENTIDAD es de interés público municipal, lo cual supone una colaboración en aspectos de la mejora de la salud de los vecinos de este municipio.

QUINTO.- Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Sujetos.

La identidad de los sujetos que suscriben el presente convenio y la capacidad jurídica con la que actúan se refieren en el apartado de "Reunidos" del mismo.

SEGUNDA.- Competencia.

La competencia en que se fundamenta la actuación de este AYUNTAMIENTO viene señalada en el "exponendo segundo" del presente convenio.

TERCERA.- Objeto del convenio.

LOPD

CONVENIO
Número: 2021-0044 Fecha: 12/11/2021



Cód. Validación: AY7FEXCGYL2QMA4EDV4PDSCL Verificación: <https://santamartadetormes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes

1.- El presente convenio se formaliza con el objeto de sufragar, en parte, los gastos de funcionamiento de la ENTIDAD de acuerdo al proyecto de actividades para este municipio y conforme a los gastos que se detallan en el mismo: nómina del dietista; documentación de hosteleros; talleres de cocina; y documentación de familias celiacas de Santa Marta de Tormes.

2.- COMPATIBILIDAD: La concesión de la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entres públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.- Obligaciones de las partes y consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

4.1.- Por parte del AYUNTAMIENTO:

El AYUNTAMIENTO se compromete a abonar a la ENTIDAD la cantidad de MIL EUROS (1.000 €), en concepto de subvención nominativa. La aportación de dicha cantidad se efectuará de la siguiente forma: el 50%, es decir 500 €, con la aprobación y firma del presente convenio; y el 50% restante, previa la justificación del destino dado a la subvención concedida y justificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la ENTIDAD de acuerdo a lo señalado en el apartado 4.2 del convenio.

No será necesario aportar garantías, conforme se establece en la Base 30 de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2021, para entidades no lucrativas.

4.2.- Por parte de la ENTIDAD:

a).- Destinar íntegramente la subvención objeto de este convenio al fin para el que se concede.

b).- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la ayuda recibida para el funcionamiento de su centro y desarrollo de los fines establecidos por la entidad, mediante la justificación documental de dicha publicidad.

c).- Justificar antes del 10 de noviembre de 2021, el empleo de los fondos municipales percibidos. En este momento se librará el resto de la subvención siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Presentación de la cuenta justificativa de la subvención en la que conste que la actividad se ha desarrollado a satisfacción de la entidad subvencionada, y que se han cumplido los objetivos previstos, conforme Anexos I y II.

2º.- Memoria explicativa de las actividades realizadas, con indicación expresa de en qué forma los gastos reflejados en las facturas se han empleado o han contribuido a alcanzar los objetivos y su correspondiente evaluación.

LOPD

CONVENIO

Número: 2021-0044 Fecha: 12/11/2021



Cód. Validación: AY7FTFXCGYL2QMAAEDWAPDSC | Verificación: <https://santamartadetormes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

3º.- Balance de ingresos y gastos referido únicamente a las actividades subvencionadas.

4º.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el supuesto de que hubieran caducado los aportados a la firma del Convenio.

5º.- Presentación de facturas. Si se trata de trabajos subcontratados por la entidad con cargo a los fondos municipales recibidos, tales como clases o cursos impartidos por profesionales, deberán justificarse con las facturas expedidas por dichos profesionales si son autónomos, o con las nóminas respectivas, en otro caso, en las cuales figurarán los descuentos por IRPF y Seguridad Social que procedan, debiendo acreditar el ingreso en Hacienda y en la Seguridad Social del importe de las retenciones.

Todos ellos deben ir acompañados de adeudo bancario justificativo del pago de factura, de fecha anterior a la finalización del período de justificación.

Excepcionalmente para casos debidamente justificados (compras en supermercados...) se admitirá declaración jurada del responsable de haber sido abonados en metálico.

d).- Fiscalizados de conformidad por la Intervención Municipal los justificantes se procederá al abono del resto de la subvención. En caso de no ser encontrados conformes los justificantes, se ordenará el reintegro del porcentaje percibido inicialmente en concepto de anticipo.

4.3.- Consecuencias en caso de incumplimiento por parte de la ENTIDAD.

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas a la ENTIDAD serán las previstas en la normativa de aplicación de subvenciones.

QUINTA.- Seguimiento, vigilancia y control.

1.- Para la supervisión y control del presente convenio las partes actuantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren las instituciones intervinientes, que se reunirán con la cadencia que estimen oportuno.

Este equipo tendrá la facultad del conocimiento y resolución de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente convenio.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el AYUNTAMIENTO por medio de la Intervención Municipal tiene la potestad de efectuar el control de aplicación de la subvención concedida, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTA.- Modificación del convenio.

CONVENIO
Número: 2021-0044 Fecha: 12/11/2021



Cód. Verificación: 4Y7FTFXXCGYL2QMAAEDWAPDSC | Verificación: <https://sanlamaridatormes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@ublico Gestión | Página 4 de 8

Cualquier modificación del contenido del presente convenio requerirá la previa aceptación de ambas partes y se reflejará en una adenda al mismo.

Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes

SÉPTIMA.- Causas de resolución.

Podrán dar lugar a la resolución del presente convenio, además del vencimiento una vez finalizado su plazo de vigencia, las siguientes causas:

a) No destinar por parte de la ENTIDAD la subvención recibida objeto de este convenio para la finalidad que se concede.

b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses en el ejercicio natural.

c) El incumplimiento de las obligaciones impuestas a la ENTIDAD y, en concreto, la falta de justificación, mediante la correspondiente documentación, de los gastos realizados, en los términos exigidos en este convenio, sin perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.

d) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula 4.2, letra b).

OCTAVA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor, a su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA ADICIONAL.-

En todo lo no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, normativa de desarrollo y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento anualidad 2021.

Así lo convienen y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE.

LOPD

Fdo. David Mingo Pérez



LA PRESIDENTA DE ACECALE.

LOPD

Fdo.: M^a Patricia García Egido

CONVENIO
Número: 2021-0044 Fecha: 12/11/2021



Cód. Validación: 4Y7FFXCGYL20MAAEDWAPDSC | Verificación: <https://santamartadetormes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



ANEXO I: JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención:			
ÁREA GESTORA: <input checked="" type="checkbox"/> CULTURA <input type="checkbox"/> DEPORTES <input type="checkbox"/> ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP:	Fecha BOP:
Datos de identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso (20 dígitos): _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ _ _			
DEBE IR ACOMPAÑADO DE CERTIFICADO BANCARIO DE TITULARIDAD DE CUENTA			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):			
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo I adjunto			
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
<input type="checkbox"/> Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos resultados conseguidos			
<input type="checkbox"/> Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

LOPD

En _____, a _____ de _____ 20__

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

CONVENIO
 Número: 2021-0044 Fecha: 12/11/2021





CONVENIO

Número: 2021-0044 Fecha: 12/11/2021